



REPUBLICA ORUGUAYA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

TO/ 181



2009/1/4602

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **31 MAR 2011**

**VISTO:** la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos tendiente a la creación de una tarifa por Uso de Infraestructura y Administración del Terminal de Pasajeros del Puerto de Colonia.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha Administración por Resolución de su Directorio N°421/3.499 de 30 de junio de 2009 propició ante el Poder Ejecutivo la explotación directa del mencionado Terminal, gestión que culminó con el dictado del Decreto N° 86/010 de 26 de febrero de 2010.-----

II) Que la fijación de esta nueva tarifa, surge de la necesidad de cubrir los gastos asociados que conlleva la explotación directa de la Terminal aludida, los cuales comprenden, amortización de la inversión realizada, gastos de personal, mantenimiento y consumos de los inmuebles afectados.-----

III) Que en tal sentido el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, propicia ante el Poder Ejecutivo, incluir dentro de las Tarifas Generales establecidas en los Decretos N°s 533/993 y 534/993 ambos de 25 de noviembre de 1993 la tarifa portuaria "1.9 - Terminal de Pasajeros Colonia".-----

IV) Que se ha expedido en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos, sin formular objeciones al respecto.-----

V) Que asimismo consta intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

**CONSIDERANDO:** que se dispone por parte de la Administración Nacional de Puertos de datos reales sobre rubros de gastos e ingresos que permiten realizar los cálculos de costos, a partir de los cuales se propicia cobrar una tarifa por pasajero embarcado en dicha Terminal de pesos uruguayos sesenta.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

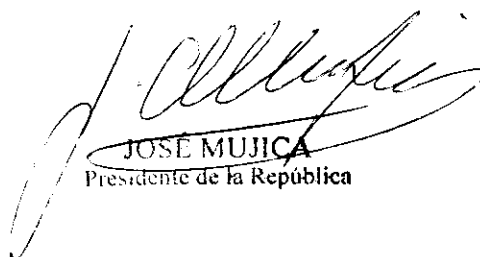
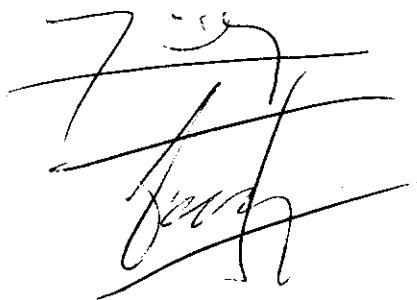
**DECRETA:**

200-110/2011

**Artículo 1°.-** Incorporáse a los Decretos N°s 533/993 y 534/993 ambos de 25 de noviembre de 1993, la Tarifa Portuaria propuesta por la Administración Nacional de Puertos que se identifica a continuación: -----

1.9 – Terminal de Pasajeros Colonia	
Unidad de liquidación	Tarifa en \$
Pasajero embarcado	60

**Art. 2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. -----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República